



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

San Juan Bautista, 23 de Enero del 2026

OFICIO (M) N° 026-2026-OGACyGD-MDSJB.

Señores.

GERENTE MUNICIPAL.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Presente.-

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 016-2026-SO-MDSJB.**

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial, y al mismo tiempo, remito a vuestro Despacho, para su **conocimiento y fines pertinentes**, el **Acuerdo de Concejo N° 016-2026-SO-MDSJB** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del 2026, mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal Acordó,

Artículo 1º. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA LINEA GRAFICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) ARTÍCULOS Y 04 (CUATRO) DISPOSICIONES FINALES, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Remito Acuerdo de Concejo (**02 folios**), a fin que tome conocimiento de referido Acuerdo de Consejo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista

Abg. Pablo Rafael Ríos Flores
Jefe De la Oficina General De
Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

C c
Archivo
PRRF/kaeren



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de enero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Dr. Joel Ronal Parimango Álvarez, reunidos bajo la presidencia del Regidor Diego Marcelo Bolívar Tuesta en su calidad de Alcalde encargado del Despacho de Alcaldía, y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Sara Marlene Chong Zambrano, Edwin Guillermo Godoy Álvarez, Maylin Vega Gonzales, Roberto Ríos Linares, Silvia Marina Álvarez García, Wilber Cárdenas Orbe, Rafael Gabriel Chumbe Curitima, Erika Vega Aguado, Federico Morey Lavajos y Alden Fachin Shahuano; puesto a consideración del Pleno, el tema: “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA LINEA GRAFICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA”: INFORME LEGAL N° 030-2026-OGAJ-MDSJB, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como lo dispuesto en el **Artículo 40°.- ORDENANZAS** Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Y por lo dispuesto en el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 62, numeral 62.3, de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, adscrita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a través del Informe N° 001-2026-ORPeII-OGSCyGD-MDSJB, de fecha 08 de enero del 2026, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE ESTABLECE LA LINEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, sustentando la misma y recomendando su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 006-2026-OGPP-MDSJB/WJBP, de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

favorable para el proyecto de ordenanza municipal materia del presente acuerdo de concejo.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 030-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 15 de enero del 2026, OPINA que resulta jurídicamente viable elevar al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, para su análisis, debate y posterior aprobación.

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de San Juan Bautista debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA LINEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) ARTÍCULOS Y 04 (CUATRO) DISPOSICIONES FINALES, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2º. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista

Abg. Pablo Rafael Ríos Flores
Jefe De la Oficina General De
Atención al Ciudadano y
Gestión Documental